

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

AUDITORIA VIVIENDA RURAL 2016

INTRODUCCION

El objetivo del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural - VIS Rural – 2016 es mejorar las condiciones habitacionales de las familias rurales de escasos recursos económicos, mediante el otorgamiento de subsidios de vivienda de interés social rural para la construcción de vivienda nueva en sitio propio o el mejoramiento y saneamiento básico de la existente.

El Subsidio es un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario, con el objeto de facilitarle una Solución de Vivienda de Interés Social Rural, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que se establecen en las leyes.

Una Solución de Vivienda de Interés Social Rural Prioritaria se entiende como la estructura habitacional que permite a un hogar disponer de condiciones mínimas de espacio, salubridad, saneamiento básico y calidad estructural y constructiva.

La postulación a la solicitud de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural que realiza un hogar a través de una Entidad Oferente y/o Entidad Promotora, bien sea bajo la modalidad de construcción de vivienda nueva o de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico.

Las Entidades Oferentes pueden ser: 1. Las Entidades Territoriales, 2. Los Resguardos Indígenas legalmente constituidos, 3. Los Consejos Comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras legalmente reconocidos, 4. Las Entidades Gremiales del Sector Agropecuario, únicamente para los Programas de Desarrollo Rural, 5. Las Organizaciones Populares de Vivienda, 6. Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que tengan dentro de su objeto social la promoción y desarrollo de vivienda de interés social, 7. Las demás personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social la promoción y desarrollo de vivienda de interés social, que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Entidad Promotora: Las Entidades Promotoras pueden ser: 1. Unidad de Restitución de Tierras Despojadas – URT, 2. Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, 3. Departamento Nacional de Planeación – DNP, 4. Prosperidad Social – DPS, 5. Unidad de Consolidación Territorial – CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL, 6.

Ministerio de Defensa Nacional – MINDEFENSA, 7. Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres – UNGRD. *ente*
vdb

Modalidades del Subsidio:

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

1. Construcción de Vivienda Nueva en sitio propio: Es la modalidad que le permite a un hogar beneficiario del subsidio edificar una estructura habitacional.
2. Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico: Es la modalidad constructiva que permite subsanar o superar las carencias o deficiencias locativas de la vivienda donde reside el hogar postulado al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social.

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de la Ley 87 de 1993¹, Decreto 2145 de 1999², Decreto 1537 de 2001³, Decreto 1985 del 2013⁴, tiene como función evaluar el seguimiento a la Gestión Institucional, emitiendo un informe acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión, para asegurar el adecuado cumplimiento de la misión, visión y objetivos de carácter institucional; por lo anterior se evaluará el seguimiento a la ejecución de los proyectos de Vivienda de Interés Social Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, vigencia 2016, los cuales comprenden como muestra los proyectos de los municipios de Dibulla, Acacias, Puerto Gaitán, Ipiales y Orito.

Es responsabilidad de La Dirección de Bienes Públicos Rurales el contenido de la información suministrada por el área y analizada por la Oficina de Control Interno.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el seguimiento a la ejecución de los Proyectos de Vivienda de Interés Social Rural objeto de muestra, a cargo de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, vigencia 2016.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Evaluar el seguimiento realizado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales a la ejecución y a la formalización en la entrega del inmueble.

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

² Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

⁴ por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

MARCO LEGAL

Normatividad:

- Constitución Política artículo 51, consagra la obligación del estado de fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y el de promover planes de vivienda de interés social (VIS), sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.
- Ley 3a de 1991 por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1469, artículo 28; Establézcase el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5 de la presente Ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta, ley.
- Ley 0546 de 1999, por la cual se dictan normas en materia de vivienda y se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación.
- Ley 1415 de 2010, por medio de la cual se establecen los requisitos y mecanismos ágiles para la postulación, asignación y aplicación de subsidios familiares de vivienda para la población rural afectada por desastres naturales, calamidad pública o emergencia, o con viviendas en zonas de alto riesgo.
- Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1469 de 2011, por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda.
- Ley 1537 de 2012, Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones y en lo que corresponde a vivienda rural contemplado en los artículos 10 y 27 al 32, la formulación PTC
vdb

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

de la política de Vivienda de Interés Social Rural se encuentra a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- Decreto 1071 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo Agropecuario, pesquero y de desarrollo rural en lo relacionado con la reglamentación y el valor de Subsidio Familiar de VIS Rural.
- Decreto 1934 de 2015, mediante el cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, en lo relacionado con la Reglamentación y valor del Subsidio Familiar de VIS Rural. De conformidad con esta normativa, el Banco Agrario se constituye en un instrumento de la Política de Vivienda Rural a través del cual se otorga el Subsidio Familiar de VIS Rural.
- Reglamento Operativo del Programa
- Resolución 129 del 21 de junio del 2016 por medio de la cual el Ministerio de Agricultura transfirió recursos al Banco Agrario de Colombia S.A para el Programa de Vivienda de Interés Social Rural.
- Resolución 225 del 28 de septiembre del 2016 “por medio de la cual se realiza la distribución departamental y la distribución y priorización municipal de los recursos transferidos al Banco Agrario de Colombia S.A para el Programa de Vivienda de Interés Social Rural en la vigencia 2016 y se definen algunas condiciones de preselección, postulación y adjudicación de los recursos”
- Resolución 232 criterios de calificación VIRS “por medio de la cual se establecen los rangos a ser aplicados en cada uno de los criterios de calificación para la asignación del Subsidio Familiar de vivienda de Interés Social Rural”.
- Resolución 314 del 21 de diciembre del 2016 redistribución de recursos 2016 “por la cual se redistribuyen recursos de la vigencia 2016 del Programa de Vivienda de Interés Social Rural”.
- Resolución N° 0129 de 2016 por la cual se transfieren recursos al Banco Agrario de Colombia S.A para el programa de Vivienda de Interés Social Rural y se realiza su distribución.
- Resolución Número 355 del 2015, por la cual se establecen mecanismos de información y seguimiento a las transferencias de recursos que efectuó el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

MUESTRA Y ALCANCE

La auditoría a que se refiere el presente informe se orientó a evaluar el seguimiento que desde la Dirección de Bienes Públicos Rurales realiza a la ejecución de los proyectos de Vivienda de Interés Social Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, en su rol de Rector de la Política de Vivienda Rural, vigencia 2016 tomando como muestra los siguientes municipios:

Departamento	Municipio	Tipo de solución	Total beneficiarios
GUAJIRA	Dibulla	Tipo A	32
META	Acacias	Tipo B	1
	Puerto Gaitan	Tipo B	9
NARIÑO	Ipiales	Tipo A	23
PUTUMAYO	Orito	Tipo A	39
Total general			104

METODOLOGIA EMPLEADA

- Solicitud de Información, revisión y verificación física de los documentos.
- Entrevista
- Revisión y verificación de los soportes.
- Elaboración del Informe Preliminar
- Finalmente, elaboración de informe final con la respectiva metodología de auditoría.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Evaluar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La evaluación del Programa de Vivienda de Interés Social Rural se focalizó a 5 proyectos por valor de **\$1.692.602.675**. Teniendo en cuenta que el Ministerio tiene el rol de Rector de la Política de Vivienda Rural.

Los proyectos objeto de análisis se encuentran ubicados en los Departamentos de Guajira, Meta, Nariño, Putumayo. El análisis se focalizó en la información registrada en la página del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la información enviada por la Dirección por medio de correos electrónicos a la auditora designada por la Oficina de Control Interno. V68

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

La auditoría a que se refiere el presente informe se orientó a evaluar la ejecución de los proyectos de vivienda de interés social Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural en su rol de Rector de la Política de Vivienda Rural, vigencia 2016 tomando la muestra anteriormente descrita.

Para dar cumplimiento a los compromisos establecidos por el Programa de Vivienda de Interés Social en los municipios objeto de la muestra, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR expidió las siguientes resoluciones a través de las cuales se le asignó recursos y se definió las prioridades:

- Resolución 225 de 2016, publicada en el Diario Oficial el 03 de octubre de 2016, mediante la cual se realizó la Distribución Departamental y Priorización Municipal de Recursos de la Vigencia 2016 para la Bolsa Nacional y Bolsa de Atención a Población Víctima.
- Resolución 314 del 21 de diciembre de 2016, por la cual se distribuyen recursos de la vigencia 2016 del subsidio de vivienda de interés social rural. De acuerdo a la resolución esta distribución se realizó basado en los resultados del registro de entidades oferentes y postulación de hogares por parte de entidades oferentes y promotoras, así mismo determina que para el caso de las distribuciones departamentales con entidades oferentes el Banco Agrario de Colombia debe redistribuir equitativamente los remanentes existentes entre los municipios que cuenten con hogares que excedan los recursos disponibles hasta agotar los recursos remanentes del departamento.

La Dirección de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la vigencia 2016, distribuyó los recursos como se describe en la siguiente tabla:

Etiquetas de fila	Suma de SUBSIDIO ADMINISTRACION	Suma de SUBSIDIO + ADJUDICADO
AMAZONAS	\$45.297.128	\$41.367.240
ANTIOQUIA	\$26.343.299.624	\$24.057.807.876
ARAUCA	\$4.205.083.364	\$3.840.258.780
ATLANTICO	\$1.751.488.942	\$1.599.533.280
BOLIVAR	\$8.860.118.198	\$8.091.432.144
BOYACA	\$5.600.234.900	\$5.114.369.772
CALDAS	\$3.406.344.011	\$3.110.816.448
CAQUETA	\$3.780.800.267	\$3.452.785.632
CASANARE	\$1.820.944.538	\$1.662.963.048
CAUCA	\$24.523.864.991	\$22.396.223.736
CESAR	\$4.793.946.026	\$4.378.032.900
CHOCO	\$4.276.048.864	\$3.905.067.456
CORDOBA	\$16.690.481.690	\$15.242.449.032

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

CUNDINAMARCA	\$7.902.838.897	\$7.217.204.472
GUAJIRA	\$3.814.018.161	\$3.483.121.608
GUAVIARE	\$1.494.805.217	\$1.365.118.920
HUILA	\$8.269.745.632	\$7.552.279.116
MAGDALENA	\$13.651.044.415	\$12.466.707.228
META	\$7.555.560.917	\$6.900.055.632
NARIÑO	\$16.390.010.742	\$14.968.046.340
NTE		
SANTANDER	\$6.300.830.477	\$5.754.183.084
PUTUMAYO	\$2.933.743.977	\$2.679.218.244
QUINDIO	\$2.366.019.975	\$2.160.748.836
RISARALDA	\$1.864.731.761	\$1.702.951.380
SANTANDER	\$7.051.252.894	\$6.439.500.360
SUCRE	\$5.958.082.210	\$5.441.170.968
TOLIMA	\$9.572.793.008	\$8.742.276.720
VALLE	\$9.530.515.689	\$8.703.667.296
Total general	\$210.753.946.515	\$192.469.357.548

Fuente: Dirección de bienes públicos rurales

De la información aportada por la dirección se puede concluir que los proyectos de vivienda como tal, han sido financiados con los siguientes aportes:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Suma de SUBSIDIO + ADMINISTRACIÓN	Suma de SUBSIDIO ADJUDICADO
GUAJIRA	DIBULLA	\$386.535.491	\$353.000.448
META	ACACIAS	\$45.297.128	\$41.367.240
META	PUERTO GAITAN	\$407.674.150	\$372.305.160
NARIÑO	IPIALES	\$382.005.778	\$348.863.724
PUTUMAYO	ORITO	\$471.090.129	\$430.219.296
Total general		\$1.692.602.675	\$1.545.755.868

Fuente: Dirección de bienes públicos rurales

Con el Decreto 2550 de 2015, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se apropiaron recursos por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES (\$215.427.000.000), para soluciones de Vivienda Rural, los cuales fueron distribuidos así: SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M.CTE (\$60.000.000.00) M.CTE para Subsidio para la construcción o mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural Nacional, y CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$155.427.000.000.00) para Subsidio de Construcción de Vivienda de Interés Social Rural para la población Víctima de desplazamiento forzado Nacional.

Es así como, con la Resolución 129 del 21 de junio de 2016, se transfieren \$213.531,24

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

millones al Banco Agrario de Colombia S.A.

Tomando como fuente oficial la información asociada con la ejecución presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que es la registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, se identificaron los desembolsos realizados a la resolución N° 0129 de 2016, suscrita con el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, que se encuentra soportado en los registros presupuestales 221616, cuyo Reporte Relación de Pagos se describe a continuación:

Dependencia Descripción	Rubro	Descripción	Valor Inicial	Valor Actual	Nombre Razón Social	Observaciones
MADR GESTION GENERAL	C-620-1401-3	SUBSIDIO PARA LA CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL NACIONAL	59.472.000.000	59.472.000.000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL
MADR GESTION GENERAL	C-620-1401-4	SUBSIDIO CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL PARA POBLACION VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO NACIONAL	154.059.242.400	154.059.242.400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL

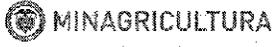
213.531.242.400

La inversión de los recursos del programa de VISR, cubrió lo correspondiente a:

DISTRIBUCIÓN VALOR SVISR 2016			
SVISR SIN INTERVENTORIA	VALOR SVISR CON INTERVENTORIA	VALOR ADMINISTRACIÓN	VALOR TOTAL PROYECTOS VISR CON ADMINISTRACIÓN
\$191.101.205.030	\$192.469357.548	\$18.284.588.967	\$210.753.946.515

Fuente: Reporte Gerencia de Vivienda – Banco Agrario de Colombia S.A. fecha corte 28-02-2018.

En cuestionario realizado por medio de correo a la Dirección se les preguntó cuántas obras

	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

se han iniciado con estos recursos y cuantas obras se han entregado?

Frente a lo cual la Dirección señaló que si bien los SVISR son adjudicados a hogares focalizados y postulados por Entidades Oferentes y Promotoras, la materialización de dichos subsidios en viviendas nuevas o mejoramientos de preexistentes, es un proceso complejo dado que el programa implica una tercerización de actividades, por dicha razón los proyectos para efectos de reporte y seguimiento, se clasifican en diferentes estados, como son:

RTA = Revisión Técnico Administrativa, que no implica ejecución física de obras, ni tener contratado a los responsables del Diagnóstico, Formulación y Ejecución del Proyecto.

EJC1, EJC2 y EJC3 = Corresponde a proyectos, a los cuales ya les fue contratados los responsables del Diagnóstico, Formulación y Ejecución del proyecto –incluso puede incluir entrega de viviendas o mejoramientos.

PLIQ = Son proyectos que ya superaron la fase de formulación y/o ejecución y pueden haber sido culminadas las obras físicas correspondientes al proyecto.

De acuerdo a lo anterior, los entrevistados suministraron la información sobre el estado de los proyectos VISR, el cual se resume a continuación:

Cuadro I. Estado del total de los proyectos VISR – 2016

DEPARTAMENTO	EJC1	EJC2	EJC3	PLIQ	RTA	Total general
AMAZONAS					1	1
ANTIOQUIA		6		6	75	87
ARAUCA					9	9
ATLANTICO					2	2
BOLIVAR	1	1			19	21
BOYACA					25	25
CALDAS		1	1		13	15
CAQUETA					6	6
CASANARE					9	9
CAUCA	4				55	59
CESAR	1			1	11	13
CHOCO					8	8
CORDOBA	6				27	33
CUNDINAMARCA	2				27	29
GUAJIRA					10	10
GUAVIARE					1	1
HUILA					54	54
MAGDALENA	2	2			18	22
META	2				11	13
NARIÑO	5				30	35
NTE SANTANDER					12	12
PUTUMAYO					7	7

 MINAGRICULTURA	FORMATO				Versión 7	
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO				F01-PR-CIG-02	
					FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017	

QUINDIO					6	6
RISARALDA					5	5
SANTANDER	1			2	23	26
SUCRE		1			15	16
TOLIMA	10				33	43
VALLE	6	6	1		27	40
Total general		17	2	9	539	607

Fuente: Reporte de Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A. Fecha de corte 28 de febrero de 2018.

Cuadro II. Estado del total de los Subsidios VISR – 2016 entregados

DEPARTAMENTO	EJC1	EJC2	EJC3	PLIQ	RTA	Total general
AMAZONAS					1	1
ANTIOQUIA		35		29	915	979
ARAUCA					115	115
ATLANTICO					57	57
BOLIVAR	22	3			339	364
BOYACA					260	260
CALDAS		1	1		140	142
CAQUETA					123	123
CASANARE					71	71
CAUCA	9				1299	1308
CESAR	2			1	192	195
CHOCO					167	167
CORDOBA	98				481	579
CUNDINAMARCA	3				345	348
GUAJIRA					176	176
GUAVIARE					33	33
HUILA					485	485
MAGDALENA	4	39			383	426
META	2				233	235
NARIÑO	72				524	596
NTE SANTANDER					234	234
PUTUMAYO					113	113
QUINDIO					68	68
RISARALDA					88	88
SANTANDER	1			2	295	298
SUCRE		1			231	232
TOLIMA	48				321	369
VALLE	10	60	1		272	343
Total general	271	139	2	32	7961	8405

Fuente: Reporte de Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A. Fecha de corte 28 de febrero de 2018.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

De la información enviada por la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A, de los 8405 subsidios entregados se identificó que se reportaron como viviendas terminadas 231 que corresponden a viviendas nuevas. Estas fueron:

Cuadro III No. HOGARES SVISR – 2016 Terminadas

VIG.	DTO.	MPIO.	TIP O SOL	HO G. ASI GN.	SUBSIDIO ADJUDICA DO	SUBPROGRAM A	GERENCIA INTEGRAL	GOBIERN O DE ASIGNACI ON	ESTADO FEBRER O DE 2018	TOTAL SOLUCI ONES TERMIN ADAS 2016- 2018
2016	ANTIOQ UIA	CAUC ASIA	B	2	82.734.480, 00	RESTITUCIÓN	Fundación Para el Desarrollo de la Solidaridad y la Convivenci a Pacífica - FUNDESC OP	Gobierno actual	PLIQ	2
2016	ANTIOQ UIA	GRAN ADA	B	1	41.367.240, 00	RESTITUCIÓN	Fundación Para el Desarrollo de la Solidaridad y la Convivenci a Pacífica - FUNDESC OP	Gobierno actual	PLIQ	1
2016	ANTIOQ UIA	MONT EBEL LO	B	4	165.468.960 ,00	RESTITUCIÓN	Fundación Para el Desarrollo de la Solidaridad y la Convivenci a Pacífica - FUNDESC OP	Gobierno actual	PLIQ	4
2016	ANTIOQ UIA	MUTA TA	B	4	165.468.960 ,00	RESTITUCIÓN	Fundación Para el Desarrollo de la Solidaridad y la Convivenci a Pacífica - FUNDESC OP	Gobierno actual	PLIQ	4
2016	ANTIOQ UIA	NECO CLI	B	9	372.305.160 ,00	RESTITUCIÓN	Fundación Para el Desarrollo de la Solidaridad y la Convivenci	Gobierno actual	PLIQ	9

R
J65

 MINAGRICULTURA	FORMATO						Versión 7			
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO						F01-PR-CIG-02			
							FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017			

							a Pacífica - FUNDESC OP				
2016	ANTIOQUIA	TURBO	B	9	372.305.160,00	RESTITUCIÓN	Fundación Para el Desarrollo de la Solidaridad y la Convivencia Pacífica - FUNDESC OP	Gobierno actual	PLIQ	9	
2016	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	B	3	124.101.720,00	RESTITUCION	Fundación Para el Desarrollo de la Solidaridad y la Convivencia Pacífica - FUNDESC OP	Gobierno actual	EJC2	2	
2016	CALDAS	SAMANA	B	1	41.367.240,00	RESTITUCION	Corporación Ayuda Humanitaria	Gobierno actual	PLIQ	1	
2016	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	B	5	206.836.200,00	RESTITUCIÓN	Fundación Horizonte Social	Gobierno actual	EJC1	4	
2016	CESAR	SAN ALBERTO	B	1	41.367.240,00	RESTITUCIÓN	Fundación Para el Desarrollo de la Solidaridad y la Convivencia Pacífica - FUNDESC OP	Gobierno actual	PLIQ	1	
2016	CORDOBA	MONTERIA	B	52	2.151.096.480,00	RESTITUCIÓN	FEDETAB ACO	Gobierno actual	EJC1	19	
2016	CORDOBA	TIERRA ALTA	B	3	124.101.720,00	RESTITUCION	FEDETAB ACO	Gobierno actual	EJC1	1	
2016	CORDOBA	VALENCIA	B	20	827.344.800,00	RESTITUCIÓN	FEDETAB ACO	Gobierno actual	EJC1	12	
2016	MAGDALENA	REMOLINO	B	30	1.241.017.200,00	RESTITUCIÓN	Fundación Para el Desarrollo de la Solidaridad y la Convivencia Pacífica - FUNDESC OP	Gobierno actual	EJC2	29	
2016	NARIÑO	EL TABLON DE	B	56	2.316.565.440,00	RESTITUCION	Fundación Horizonte Social	Gobierno actual	EJC1	25	

 MINAGRICULTURA	FORMATO						Versión 7	
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO						F01-PR-CIG-02	
							FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017	

2016	NARIÑO	GOMEZ TANGUA	B	6	248.203.440,00	RESTITUCIÓN	Fundación Horizonte Social	Gobierno actual	EJC1	6
2016	SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURI	B	1	41.367.240,00	RESTITUCIÓN	Fundación Para el Desarrollo de la Solidaridad y la Convivencia Pacífica - FUNDESCOP	Gobierno actual	PLIQ	1
2016	SANTANDER	PUERTO WILCHES	B	1	41.367.240,00	RESTITUCIÓN	Fundación Para el Desarrollo de la Solidaridad y la Convivencia Pacífica - FUNDESCOP	Gobierno actual	PLIQ	1
2016	TOLIMA	AMBALEMA	B	1	41.367.240,00	RESTITUCIÓN	FEDETAB ACO	Gobierno actual	EJC1	1
2016	TOLIMA	VENADILLO	B	2	82.734.480,00	RESTITUCIÓN	FEDETAB ACO	Gobierno actual	EJC1	2
2016	VALLE	BOLIVAR	B	11	455.039.640,00	RESTITUCIÓN	Corporación Ayuda Humanitaria	Gobierno actual	EJC2	9
2016	VALLE	BUGA LAGRANDE	B	9	372.305.160,00	RESTITUCIÓN	Corporación Ayuda Humanitaria	Gobierno actual	EJC2	4
2016	VALLE	CALIMAR EL DARIEN	B	3	124.101.720,00	RESTITUCIÓN	Corporación Ayuda Humanitaria	Gobierno actual	EJC2	3
2016	VALLE	CANDELARIA	B	1	41.367.240,00	RESTITUCIÓN	Corporación Ayuda Humanitaria	Gobierno actual	PLIQ	1
2016	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	B	1	41.367.240,00	RESTITUCIÓN	Corporación Ayuda Humanitaria	Gobierno actual	EJC1	1
2016	VALLE	RIOFRIO	B	1	41.367.240,00	RESTITUCIÓN	Corporación Ayuda Humanitaria	Gobierno actual	EJC2	1
2016	VALLE	TRUJILLO	B	19	785.977.560,00	RESTITUCIÓN	Corporación Ayuda Humanitaria	Gobierno actual	EJC2	16
2016	VALLE	TULUA	B	17	703.243.080,00	RESTITUCIÓN	Corporación Ayuda Humanitaria	Gobierno actual	EJC2	14
2016	ANTIOQUIA	GRANADA	B	5	206.836.200,00	RESTITUCIÓN	Fundación Horizonte	Gobierno actual	EJC2	5

 MINAGRICULTURA	FORMATO						Versión 7	
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO						F01-PR-CIG-02	
							FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017	

							Social			
2016	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	B	13	537.774.120,00	RESTITUCIÓN	Fundación Horizonte Social	Gobierno actual	EJC2	4
2016	ANTIOQUIA	NECOCLI	B	2	82.734.480,00	RESTITUCIÓN	Fundación Horizonte Social	Gobierno actual	EJC2	2
2016	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	B	12	496.406.880,00	RESTITUCIÓN	Fundación Horizonte Social	Gobierno actual	EJC2	6
2016	ANTIOQUIA	SAN ROQUE	B	2	82.734.480,00	RESTITUCIÓN	Fundación Horizonte Social	Gobierno actual	EJC2	2
2016	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	B	22	910.079.280,00	RESTITUCIÓN	Fundación Horizonte Social	Gobierno actual	EJC1	10
2016	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	B	2	82.734.480,00	RESTITUCIÓN	Fundación Horizonte Social	Gobierno actual	EJC1	2
2016	CORDOBA	MONTERIA	B	12	496.406.880,00	RESTITUCIÓN	Fundación Horizonte Social	Gobierno actual	EJC1	8
2016	CORDOBA	VALENCIA	B	10	413.672.400,00	RESTITUCIÓN	Fundación Horizonte Social	Gobierno actual	EJC1	8
2016	CORDOBA	VALENCIA	B	1	41.367.240,00	RESTITUCIÓN	Fundación Horizonte Social	Gobierno actual	EJC1	1

Fuente: Reporte de Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A. Fecha de corte 28 de febrero de 2018.

La Dirección expresó por correo electrónico a la Oficina de Control Interno que del valor total adjudicado a los Proyectos de VISR – 2016, correspondiente a \$192.469.357.548, se han desembolsado por parte de la Entidad Otorgante \$12.186.788.904 y quedan por desembolsar \$180.282.568.644.

Durante el proceso de auditoria la Dirección de Bienes Públicos Rurales a través del email de fecha 25 de abril de 2018, allega documentos y comunicaciones de fecha 14 de julio, 11 agosto y 26 agosto de 2016, donde se dan instrucciones a la Subdirección Financiera con respecto a la distribución del PAC y se registra decisiones con respecto a la ejecución de los recursos, sin embargo la información que dispone la dirección, la cual inicialmente allego al proceso de auditoria no está actualizada con relación a la información que está registrando la Subdirección Financiera.

La información que inicialmente reporta la Dirección de Bienes Públicos Rurales, muestra que se distribuyeron los recursos en \$192.469.357.548 y en lo reportado por la Subdirección Financiera la cifra es 213.531.242.400 lo cual no coincide, lo que genera incertidumbre sobre el control y seguimiento que la Dirección realiza a los recursos girados.

También, la Subdirección Financiera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, allego

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

información que demuestra a través de reuniones realizadas en las fechas: 3 de octubre, 24 de octubre y 3 de noviembre de 2016; y las comunicaciones a través de correos electrónicos de fechas: 4 noviembre, 8 noviembre y 29 de diciembre de 2016; que realizó el seguimiento a las transferencias efectuadas por la entidad al Banco Agrario de Colombia, con destino al Programa de Vivienda Rural, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 “Seguimiento”, de la Resolución 129 del 2016 y en el Artículo 5° “Seguimiento financiero” de la Resolución 355 del 2015.

Igualmente de acuerdo a la información suministrada por la Dirección, se analizó y evaluó el seguimiento a los proyectos de Vivienda Rural, observando que no se ha realizado entrega material de las viviendas a ninguno de los beneficiarios; inclusive no se han empezado obras en los municipios a donde se desarrollan estos proyectos. Lo anterior dentro del proceso de auditoria demuestra que hay deficiencias en los mecanismos de Control y monitoreo definidos por el MADR, para realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos propuestas por el Programa de Vivienda de Interés Social Rural.

ASPECTOS A MEJORAR No 1: NO SE EVIDENCIA EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL VIGENCIA 2016 DE LOS PROYECTOS OBJETOS DE LA MUESTRA.

No se evidencia el seguimiento a la ejecución de los recursos del programa de vivienda rural vigencia 2016, como se concluye con la información suministrada a la Oficina de Control Interno por parte de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde de acuerdo a la muestra seleccionada para esta auditoría, no se ha realizado entrega material de las viviendas a ninguno de los beneficiarios; inclusive no se han empezado obras en los municipios a donde se desarrollan estos proyectos. Lo anterior da indicios que no se ha realizado seguimientos al control y seguimiento a la ejecución de la Política del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, vulnerando los siguientes requisitos normativos:

- La Resolución 129 del 2016 “por la cual se transfieren recursos al Banco Agrario S.A para el programa de Vivienda de Interés Social Rural y se realiza su distribución. Artículo 3 Seguimiento. La subdirección Financiera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural efectuará el control y seguimiento a la ejecución de la Política del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.”
- La Resolución 355 del 2015 Por la cual se establecen mecanismos de información y seguimiento a las transferencias de recursos que efectuó el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. “Artículo 5°. Seguimiento financiero. Sin perjuicio del seguimiento financiero que realiza el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la entidad ejecutora de los

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

recursos transferidos deberá remitir de manera trimestral a la Subdirección Financiera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un informe en el que detalle el porcentaje de ejecución de los recursos transferidos y su contabilización, lo mismo que el cumplimiento de lo previsto en el artículo 4° de la presente resolución si es del caso”.

Durante el proceso de auditoria la Dirección de Bienes Públicos Rurales a través del radicado 20184400038293 de fecha 11 de abril de 2018 hace la siguiente precisión respecto al hallazgo en mención:

“Al respecto, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales se permite informar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público inició la entrega de los recursos al Banco Agrario de Colombia S.A, correspondiente a la vigencia 2016, a partir diciembre de 2017 por un monto de \$59.507.444.599, es decir, el 16% de la totalidad de los recursos por valor de \$369.068.544.336. Por lo anterior, no se pudo verificar la ejecución de los recursos en términos de la construcción y/o mejoramiento de las viviendas de la vigencia. Igualmente, es pertinente señalar que el BAC inicio el proceso de contratación de los proyectos a partir del mes de noviembre de 2017 por valor de los recursos previstos inicialmente a desembolsar por parte de Minhacienda. Igualmente, lo descrito anteriormente afectó la ejecución de las obras en los municipios objeto de la muestra”.

Frente a lo expuesto, en este proceso de auditoria se concluye que el hallazgo prevalece debido a que la dependencia debe fortalecer sus procedimientos internos para la planeación y seguimiento, porque no se puede evidenciar que hayan realizado gestión para que esos recursos se ejecutaran dentro de la vigencia 2016 sino que prácticamente se inician al finalizar la vigencia 2017, trascurriendo más de un año, y de acuerdo a la función designada por el decreto 1985 de 2013, en su artículo 14, inciso 7 establece que la Dirección tiene como función “Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para la provisión de bienes públicos rurales a cargo de las entidades adscritas y vinculadas al sector”; y de acuerdo a la información suministrada por la dependencia se observa que no existe información que documente seguimientos por parte de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, omitiendo la implementación de un marco de acción que asegure a través de su recurso humano y distribución de funciones la labor de rastreo sobre la ejecución técnica y financiera en el proceso de transferencia de recursos de los subsidios al Banco Agrario como entidad otorgante.

Desde el inicio de la auditoria se solicitó por diversos medios escritos a la Dirección, la entrega de información técnica, administrativa y jurídica de la ejecución de los proyectos objeto de muestra y se han limitado a entregar nombres cédulas, municipios y departamentos de los beneficiarios pero en la mayoría no hay información que realmente demuestre la ejecución de los proyectos, para lo cual la Dirección ratifica la afirmación que

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

demuestre la ejecución de los proyectos, para lo cual la Dirección ratifica la afirmación que realiza en el radicado 20184400038293 de fecha 11 de abril de 2018.

ASPECTOS A MEJORAR No 2: DEBILIDAD EN LA SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE VIVIENDA VISR, DE LOS PROYECTOS OBEJETOS DE LA MUESTRA.

Se evidencia que para la vigencia 2016 no se contó con un procedimiento de rigurosidad de solicitud y almacenamiento digital de la información de los postulantes, no contando con la base de datos que permite conocer los beneficiarios del Programa de Vivienda Rural del año 2016.

Lo anterior permite evidenciar deficiencias en los mecanismos de Control y monitoreo establecidos por la Dirección, al no tener los documentos e informes de manera oportuna, con el fin de verificar y evaluar la ejecución de los proyectos de Vivienda Rural, permitiendo que la labor de seguimiento sea deficiente e inoportuna.

Norma presuntamente vulnerada:

- La Ley 1474 de 2011, establece en su artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda. Así mismo el artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.
- Decreto número 1934 del 2015: “Artículo 2.2.1.8.1 Ejecución de la Política de Vivienda de Interés Social Rural. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ejecutara la formulación de la Política de Vivienda de interés social rural, y definirá, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, las condiciones para la asignación del subsidio. Igualmente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizara, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento a la ejecución de la mencionada política...”

Durante el proceso de auditoría la Dirección de Bienes Públicos Rurales a través del radicado 20184400038293 de fecha 11 de abril de 2018 hace la siguiente precisión respecto al aspecto a mejorar en mención:

“Con respecto a documentos e informes donde se pueda observar el seguimiento realizado a la política, programas y proyectos de vivienda rural, se informa que estos se evidencia a través de los registros realizados en la Plataforma SPI (seguimiento a

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

proyectos de inversión) del DNP en la cual se registra mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos de VISR. Igualmente en la plataforma SINERGIA se registra el avance del cumplimiento de las metas de los proyectos de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.

Con respecto a la evaluación de resultados del Programa e impacto alcanzado por la política, se informa que éste se mide y evidencia en el mediano y largo plazo (aproximadamente cada 5 años). La última fue realizada en el año 2014”

En referencia a lo expuesto por la dependencia, se concluye que el hallazgo prevalece debido a que no se puede limitar el seguimiento solo a registros del SPI, sino que se deben de establecer mecanismos alternos que permitan constatar que los proyectos efectivamente se han realizado en condiciones técnicas y presupuestales razonables de acuerdo a lo programado.

Para dar mayor alcance a las acciones de mejoramiento en lo que se refiera a la supervisión, se pudo evidenciar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Dirección de Bienes Públicos Rurales no cuenta con esquemas de apoyo interinstitucionales a través de entidades dotadas con personería jurídica y de carácter financiero que tengan por objeto la supervisión de la aplicación de los subsidios familiares de vivienda, en las modalidades de Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio, Mejoramiento de Vivienda y Vivienda Saludable, y de los recursos de Promoción de Demanda y Oferta para atención a población en situación de desplazamiento, otorgados por el Banco Agrario en cumplimiento del Reglamento Operativo del Programa. Es preciso indicar, que el apoyo que pudiere brindar el área financiera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no es suficiente para lograr una adecuada supervisión de los recursos considerando que se trata de una ejecución programática en la que están involucradas varias entidades con obligaciones específicas.

ASPECTOS A MEJORAR No 3: INCUMPLIMIENTO LEY DE ARCHIVO - GESTION DOCUMENTAL

Se evidenció que no hay carpetas identificadas con series, subseries de los registros y no tienen tabla de retención documental para organizar los registros y documentos que muestran el seguimiento al Programa y Proyectos de Vivienda Rural.

Lo anterior vulnera el numeral 4 de la Ley 594 del año 2000, sobre los principios generales de la función archivística, la cual señala que “los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos”.

Lo anterior por falencias y deficiencias en el seguimiento, control y manejo del proceso de gestión documental, que incide y limita la revisión de los documentos, por parte de la Oficina de Control Interno, entes de control y comunidad en general, situación que a la vez da lugar

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

a pérdida de documentos y por ende afectar la memoria institucional de la entidad.

Durante el proceso de auditoria la Dirección de Bienes Públicos Rurales a través del radicado 20184400038293 de fecha 11 de abril de 2018 donde hace las siguiente precisión respecto al hallazgo en mención:

“al respecto se informa que la Dirección de Bienes Públicos Rurales, realiza el archivo de la información, no obstante, se dará cumplimiento a la Ley de Archivo con respecto al seguimiento.”

En referencia a lo expuesto por la dependencia, se concluye que el hallazgo prevalece, debido a que se evidencia que la Dirección de Bienes Públicos Rurales no ha implementado el proceso de gestión documental para conservar adecuadamente la información resultante de la actividad desarrollada en el marco de esta función. Adicionalmente, se observa que la Dirección de Bienes Públicos Rurales no ha explorado como alternativa la consecución de un programa de gestión documental para la administración de las comunicaciones, peticiones, oficios y demás documentos de entrada y de salida generados en desarrollo del programa de vivienda de interés social rural.

OBSERVACIÓN No 1: NO COINCIDEN LAS CIFRAS QUE REPORTA LA DIRECCION DE DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS CON LO GIRADO POR EL MINISTERIO AL BANCO AGRARIO.

En la información que reporta la Dirección se evidencia que se distribuyeron los recursos por \$192.469.357.548 y en lo reportado por la Subdirección Financiera la cifra es 213.531.242.400 lo cual no se modificó.

Durante el proceso de auditoria la Dirección de Bienes Públicos Rurales a través del email de fecha 25 de abril de 2018, allega documentos y comunicaciones de fecha 14 de julio, 11 agosto y 26 agosto de 2016, donde se dan instrucciones a la Subdirección Financiera con respecto a la distribución del PAC y se registran decisiones con respecto a la ejecución de los recursos, sin embargo la información que dispone la Dirección, la cual inicialmente allegó al proceso de auditoria no está actualizada con relación a la información que está registrando la Subdirección Financiera.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM ⁵ /O ⁶	SITUACIONES ENCONTRADAS	RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIAS ⁷
1	AM	<p>DIRECCION DE GESTION DE BIENES PUBLICOS RURALES.</p> <p>No se evidencia el seguimiento a la ejecución de los recursos del programa de Vivienda Rural vigencia 2016, por parte de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, debido a que según la información allegada a la Oficina de Control Interno, para este procesos de auditoría, no se ha realizado entrega material de las viviendas a los beneficiarios; incluso no se evidencia soportes que evidencie el inicio de las obras en los municipios a donde se desarrollan estos proyectos. Lo anterior da indicios que no se ha realizado seguimientos al control y seguimiento a la ejecución de la Política del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, vulnerando los siguientes requisitos normativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Resolución 129 del 2016 • La Resolución 355 del 2015 	<p>Revisar la planeación proyectada e identificar las causas de su incumplimiento y definir acciones correctivas.</p>

⁵ AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por lo que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas o de Mejora* - F01-PR-SIG-06.

⁶ O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

⁷ Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

V6/D

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

2	AM	<p>DIRECCION DE GESTION DE BIENES PÚBLICOS RURALES</p> <p>Se evidencia que para la vigencia 2016 no se contó con un procedimiento de rigurosidad de solicitud y almacenamiento digital de la información de los postulantes.</p> <p>Lo anterior permite evidenciar deficiencias en los mecanismos de Control y monitoreo establecidos por la Dirección, para evaluar la ejecución de los proyectos de Vivienda Rural, permitiendo que la labor de seguimiento sea deficiente e inoportuna.</p>	<p>Cumplir la Resolución 129 del 2016, funciones de la Dirección en el numeral 7 que señala realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para la provisión de bienes públicos rurales a cargo de las entidades adscritas y vinculadas al sector. Dar cumplimiento al Estatuto anticorrupción específicamente frente a los deberes de los supervisores.</p>
3	AM	<p>INCUMPLIMIENTO LEY DE ARCHIVO - GESTION DOCUMENTAL.</p> <p>Se evidenció que no hay carpetas identificadas con series, subseries de los registros y no tienen tabla de retención documental para organizar los registros y documentos que muestran el seguimiento al Programa y Proyectos de Vivienda Rural.</p> <p>Lo anterior por falencias y deficiencias en el seguimiento y control y manejo ineficiente del proceso de gestión documental, que inciden y limitan la revisión de los mismos, por parte de la Oficina de Control Interno, entes de control y comunidad en general, situación que a la vez da lugar a pérdida de documentos y por ende afectar la memoria institucional de la entidad.</p>	<p>Dar cumplimiento a la Ley de Archivo</p>
4	AM	<p>No coinciden las cifras que reporta la dirección de distribución de los recursos con lo girado por el</p>	<p>Revisar los mecanismos de control a través de los cuales se actualiza la información</p>

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

		Ministerio al Banco Agrario. En la información que reporta la Dirección se evidencia que se distribuyeron los recursos en \$192.469.357.548 y en lo reportado por la Subdirección Financiera la cifra es 213.531.242.400, lo cual no coincide.	financiera.
--	--	---	-------------

Plan de acción:

La Dirección de Bienes Públicos Rurales, implementará un plan de acción con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en este informe.

El Plan de Acción debe ser presentado a la Oficina de Control Interno a los cinco días siguientes del recibo del informe.

Dicho Plan de Acción debe contener las acciones y metas que se implementaran por parte de la Dirección, que deberán responder a cada debilidad detectada y comunicada, fechas para su implementación y funcionarios responsables de su desarrollo.

CONCLUSIONES

Se realizó la auditoria a los proyectos seleccionados de Vivienda Rural con dificultad por la falta de información por parte de la Dirección, no obstante de la reducida información que se entregó al auditor se dejaron los siguientes hallazgos:

- No se evidencia el seguimiento a la correcta ejecución de los recursos del programa de Vivienda Rural Vigencia 2016.
- Debilidad en la supervisión y seguimiento de proyectos de Vivienda VISR
- Incumplimiento ley de archivo - gestión documental
- No coincide las cifras que reporta la dirección de Distribución de los recursos con lo girado por el Ministerio al Banco Agrario.

De lo anterior se concluye que existen debilidades en el seguimiento en el aspecto presupuestal y técnico realizado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales a los proyectos de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De igual manera se evidenció de la muestra seleccionada y de acuerdo a la información suministrada que no se ha iniciado obra en ninguno de los proyectos. *etc*

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

Finalmente se recomienda tener en cuenta las sugerencias descritas en el cuerpo del informe en el momento de implementar el Plan de Acción. *etc*

FIRMAS RESPONSABLES

Proyecto: Valentina Garcia Alvarez *VB*
 Revisó: Ana Marlene Huertas *etc*
 Fecha: Julio de 2018

LISTADO DE:

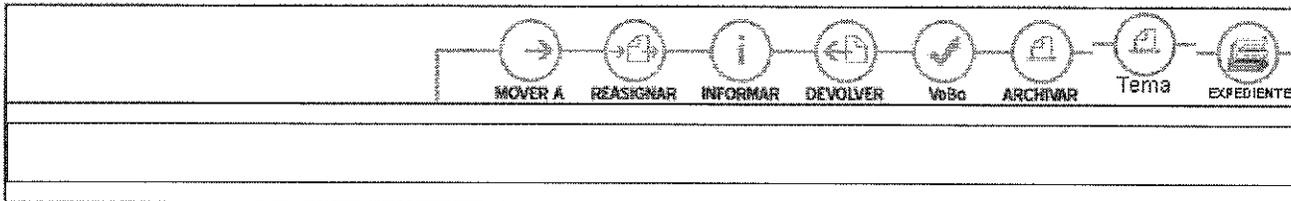
USUARIO:

DEPENDENCIA:

Memorando

Ana Marlene Huertas Lopez

OFICINA DE CONTROL INTERNO



INFORMACION GENERAL HISTORICO DOCUMENTOS EXPEDIENTES

HISTORICO

USUARIO ACTUAL	Ana Marlene Huertas Lopez	DEPENDENCIA ACTUAL	OFICINA DE CONTROL INTERNO
USUARIO RADICADOR	Ana Marlene Huertas Lopez	DEPENDENCIA DE RADICACION	OFICINA DE CONTROL INTERNO

FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO

DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	US. ORIGEN	COMENTARIO
OFICINA DE CONTROL INTERNO	13-07-2018 11:57 AM	Informar	Ana Marlene Huertas Lopez	A: ADELCASTILLOS - Buen dia, para su informacion. Gracias
OFICINA DE CONTROL INTERNO	13-07-2018 11:57 AM	Informar	Ana Marlene Huertas Lopez	A: CJCUIERVO - Buen dia, para su informacion. Gracias
OFICINA DE CONTROL INTERNO	13-07-2018 11:57 AM	Informar	Ana Marlene Huertas Lopez	A: SZAMBRANOC - Buen dia, para su informacion. Gracias
OFICINA DE CONTROL INTERNO	13-07-2018 11:57 AM	Informar	Ana Marlene Huertas Lopez	A: JZULUAGA - Buen dia, para su informacion. Gracias
OFICINA DE CONTROL INTERNO	13-07-2018 11:57 AM	Informar	Ana Marlene Huertas Lopez	A: WREINOSO - Buen dia, para su informacion. Gracias
OFICINA DE CONTROL INTERNO	13-07-2018 11:53 AM	Digitalización Radicado(Asoc. Imagen Web)	Ana Marlene Huertas Lopez	IMAGEN ASOCIADA
OFICINA DE CONTROL INTERNO	05-07-2018 11:49 AM	Radicación	Ana Marlene Huertas Lopez	

DATOS DE ENVIO

RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACIONES O DESC DE ANEXOS
----------	-------------	-------	--------------	-----------	--------------	-----------	---------------	--------------	--------------------------------

